

**GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato comercial suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional con la firma francesa ?Manurhin?, se estableció que para garantizar la buena calidad del producto que fabrique ?COFADENA? en su proyecto MI, se adquiriría materia prima semielaborada de ?Manurhin? hasta seis meses después de la puesta en marcha de la fábrica;

Que es necesario adquirir la indicada materia prima semielaborada por un monto de \$us. 6.558.950, siendo procedente autorizar la compra;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase a la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA), para que negocie con la firma ?Manurhin? las condiciones de compra de materia prima semielaborada por un monto de Seis millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta Dólares Americanos (\$us. 6.558.950), para el proyecto MI y suscriba el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 2.-** La suma indicada se cargará a la cuenta: Proyecto 02- Infraestructura Militar - Inversiones del presupuesto adicional del Ministerio de Defensa Nacional gestión 1980.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un día del mes de octubre de mil novecientos ochenta años.

**FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA,** Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luis Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.